

Poder Judicial San Luis

ADM 548/15

“MARTURANO ELISABETH LILIANA S/ SOL. INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 43-M-11-ADM 548/15

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTO INTERLOCUTORIO N° 38- S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, QUINCE de MARZO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 69, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 33 de la Lic. **MARTURANO ELISABETH LILIANA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 69, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la **Lic. MARTURANO ELISABETH LILIANA D.N.I. N° 11.600.637** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-